UOC Nº 2023 /21

Asunción, 12 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. **Pablo Seitz Ortiz**, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: **Nota DNCP Nº 19044/21 – LPN PAC Nº 09/20 - ID.: 378428**

Me dirijo a usted en relación a la **Nota de Observación DNC N° 19044/2021**, correspondiente al llamado a **Licitación Pública Nacional PAC N° 09/2020 "Contratación del servicio de limpieza para la Sede Central y el Archivo Registral de la Dirección del Registro de Automotores – Plurianual - S.B.E. - Ad Referéndum" - ID 378.428.** Dicha Nota expone lo siguiente:

1. Reiteramos a la convocante indicar el precio reajustado por valor de 1.495.528, la obtención de dicho monto no se encuentra plasmada en las documentaciones.

Respuesta: Conforme se puede verificar la cláusula 6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO, del contrato suscrito, señala que el plazo de prestación de los servicios será de 24 (veinticuatro) meses contados desde la firma del Contrato.

El Contrato N° 41/20 fue firmado en fecha 30/07/2020, y el servicio inició ese mismo día, facturándose el mes de julio/2020, por lo que solamente corresponde 2 (dos) días de prestación (se adjunta copia de la Factura N° 001-001-0005124 por valor de Gs. 2.930.107).

Es por ello que, al término del Contrato en fecha 30/07/2022, solo se estaría abonando Gs. 42.486.559, equivalente a 29 días de servicio, por lo que el reajuste de dicho mes es de solo Gs. 1.495.528

2. Consultamos a la convocante las razones por la que se realiza el reajuste por el monto total del servicio, no así por cada ítem, ya que cada ítem cuenta con precios mensuales de servicios distintos. Esta observación es realizada, considerando que únicamente se observa que el reajuste en realizado en base al monto total del servicio y no se observa el desarrollo de cada ítem sino directamente el resultado por el monto total del servicio

Respuesta: La razón por la que se realiza el reajuste por el monto total del servicio y no por cada ítem, responde a que la variación del salario mínimo afecta al contrato en forma total, y no a una sola

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

parte de él, por tanto, y si bien se cuenta con un costo unitario mensual por cada ítem afectado al contrato, resultaría infundado realizarlo de dicha manera, más aún cuando en las bases concursales, no se cuenta con una definición de cantidad de personal afectados a cada ítem).-

3. Solicitamos mejorar la legibilidad de las documentaciones donde se indican los montos.

Respuesta: Se remite la Nota NDA N° 1125 (03/09/21) y el Memorando OGVEC N° 759/2021 (02/09/21) y otros documentos.

Por lo expuesta, esta convocante cumple con todos los requisitos exigidos en la Ley, por lo que se solicita la publicación en el SICP.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su acostumbrada atención, me despido atentamente.

N.P. Leticia Llamas Ortiz
Jefa
Departamento de Programación

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py